

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad. 110040035320210070300

Visto informe secretarial y revisado el expediente, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el auto de fecha 2 de junio de 2022, mediante el cual se decretó la terminación de la solicitud, precisando que esta se efectuó por pago de las cuotas mora.

Dar cumplimiento a lo ordenado en la decisión objeto de corrección.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 119 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 1º- agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

